

FALLO N° 059

Acta de Tribunal de Penas

Partido: Lawn Tennis vs San José de Carrasco 2008 (8 años), 12ª Fecha del Uruguayo.

Arbitro: Julio Aguirre CI. 4.4792 500-3

Asunto: Suspensión de partido. Invasión de cancha Ayudante Técnico, Parcial y Jugador.

Visto:

1. Observaciones hechas por el arbitro en el adverso del formulario,
2. Nota presentada por el Club San José de Carrasco (en tiempo y forma),
3. Se decidió realizar un careo en función de la gravedad de los hechos ocurridos con los tres actores presentes (San José/Lawn Tennis/Arbitro)

Resultando: Que del careo surge:

- 1) Después de realizar todas las declaraciones, de dicho careo, surge que el señor Nicolás Cuayatto Ayudante Técnico de San José categoría 2008, es responsable de que se haya suspendido el partido a los 16 minutos del 2ª tiempo.
Invadiendo la cancha dirigiéndose al Juez con insultos y amenazas graves (con insultos, amenazas de golpe de puños y muerte)
Dicha persona en ese momento estaba fuera de control, ya que se comprobó que se precisaron 2 persona de su mismo club para contenerlo y poder sacarlo de la cancha. Esto evidencia que no tenía las mejores intenciones si llegaba hacia su meta que era el Juez.
Cuando se dan estas circunstancias se aplica el Artículo 3 inc. A Reg. ONFI que define como acto de *frustración*: “si alguien comienza la ejecución de un hecho considerado como infracción y no se consuma por causas ajenas a su voluntad su conducta resulta punible”.
Esto es una falta considerada muy grave, mas siendo miembro del cuerpo técnico.
- 2) Parcial denunciado y jugador N° 14 Thiago de Vitta : Se pudo comprobar por el careo que el parcial denunciado hizo invasión de cancha se dirigió hacia donde estaba el Árbitro y lo insulto.
También surge de lo declarado que el parcial incentiva al jugador Thiago de Vitta a insultar al Árbitro (textual “puto puto”).

Resolución:

- 1) **Ayudante Técnico:** Artículo 74 Reg. Interno, por expulsión de Ayudante Técnico 3 UR. Artículo 75 apartado B Reg. Interno” hechos grave”, por Invasión de Ayudante Técnico 8UR. Artículo 13 Reg. ONFI 4 meses de suspensión de actividad como Orientador Técnico.
- 2) **Parcial y Jugador:** Artículo 75 Reg. Interno apartado A 2 UR al parcial por expulsión. Artículo 75 Reg. Interno apartado B invasión de parcial 3 UR.
- 3) **Club San José:** Artículo 13 Reg. ONFI “incidente”, pérdida de puntos en ese partido incluyendo el de presencia.
- 4) Debido a estos hechos muy graves, Ayudante Técnico amenazando de muerte al Árbitro y un Parcial que no solo invadió la cancha e insulta al Árbitro, sino que incita a un niño a insultar al mismo y dos Técnicos en fallos anteriores expulsados por mala conducta; este Tribunal aplica Artículo 7 inciso C. Suspensión de los derechos de locatario por una fecha equivalente a 8 partidos.
- 5) El **Jugador** en cuestión no será sancionado por haber sido influenciado por el Parcial.

Fecha: 3 de Noviembre de 2016

Por Tribunal de Penas:

William Gallo

Por Comisión Directiva

Marcos Guerra